



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0692-R-2022

Huancayo, 28 de enero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0076-2022-OPEyP, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución de Aprobación de Modificación del Presupuesto Institucional del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú" para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365,



CONSIDERANDO:

Que, Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución N° 1218-CU-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, según el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;



Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2022; que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica un aumento de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 31365, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365;

Que, de acuerdo al anexo adjunto a la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, donde se detalla la estimación de Recursos Determinados que se considerarán en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, le corresponde al Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú en Canon Minero el monto de S/. 1,616,210.00, en Canon Hidroenergético de S/. 206,732.00, en Canon Forestal de S/. 1,308.00 y en Regalías Mineras el monto de S/. 530,606.00, sumando el importe total de S/. 2,354,856.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES). Sin embargo, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022, en la misma fuente de financiamiento, se tiene un ingreso total por concepto de Donaciones y Transferencias de S/. 910,778.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), siendo en Canon Minero el importe de S/. 337,299.00, en Canon Hidroenergético S/. 168,409.00, en Canon Forestal S/. 1,308.00 y en Regalías Mineras S/. 403,762.00; quedando en consecuencia, saldos por incorporar por el importe total de S/. 1,444,078.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

Que, es necesario realizar la modificación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 del Pliego 517: Universidad Nacional del Centro del Perú, hasta por la suma de S/. 1,444,078.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) monto proveniente del aumento en la estimación de ingresos respecto de los montos establecidos en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

-2-

RESOLUCIÓN N° 0692-R-2022

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que el titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en todas sus fases; y

En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Apruébese la modificación vía crédito suplementario, del Presupuesto Institucional del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se incrementó en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/. 1,444,078.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle

1.0.0	INGRESOS	
1.4.0	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,444,078
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,444,078
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	1,444,078
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	1,317,234
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	1,278,911
1.4.1.4.1.5	CANON HIDROENERGETICO	38,323
1.4.1.4.2	REGALIAS	126,844
1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS	126,844
TOTAL INGRESOS:		1,444,078

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	1,444,078
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	1,444,078
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	1,444,078
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES RECURSOS ORDINARIOS	1,444,078
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,444,078
PRODUCTO	3.999999 Sin Producto	1,444,078
ACTIVIDAD	5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,444,078
CATEGORÍA DEL GASTO	5. Gastos Corrientes	1,444,078
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	1,444,078
TOTAL CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,444,078
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0095		1,444,078
TOTAL PLIEGO 517		1,444,078

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



ABOG. MICHAEL PALACIOS RAMOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ
RECTOR

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Oficina de Logística, Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /bmp

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)

NOTA 0000000037

MES: ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 27/01/2022

FECHA: 28/01/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 219 | 0692-R-2022

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: R.D. 020-2021 - CANON... (INCREMENTO)

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN: POR LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022, EN APLICACIÓN DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY 31365

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0037 9002 3999999 5000894 INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO 22 048 0109		
Meta: 00001 - 0000591 DESARROLLO DE INVESTIGACIONES		1,444,078
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,444,078
5 GASTOS CORRIENTES		1,444,078
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,444,078
TOTAL:		1,444,078

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,444,078
1.4.1 4.1 3 CANON MINERO		1,278,911
1.4.1 4.1 5 CANON HIDROENERGETICO		38,323
1.4.1 4.2 1 REGALIAS MINERAS		126,844
TOTAL:		1,444,078





 Dr. Amador Godofredo Vilcatorma Sanchez
 RECTOR